PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN TRIATLÓN LA RIOJA

Criterios de Admisión

Temporada 2022/2023

Con el fin de facilitar un entrenamiento adecuado a los deportistas riojanos, integrados en sus respectivos clubes, se pone en marcha por parte de la FEDERACION RIOJANA TRIATLON, la convocatoria de 8 plazas para incorporarse al Programa de Tecnificación de Triatlón (CTD FERTRI) para la temporada 2022/2023 en base a las características que a continuación se exponen en los siguientes supuestos:

• Incorporación al CTD FERTRI por una temporada.

1. **INSTALACIONES DEPORTIVA**

Centro de Tecnificación Deportiva Adarraga

Camino Las Norias s/n

26006 - Logroño (La Rioja)

1. **RECURSOS HUMANOS**

La actividad deportiva está dirigida por entrenadores cualificados y personal titulado pertenecientes al Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja de la FERTRI.

1. **ASPECTOS QUE CUBRE LA BECA**
* Entrenador y seguimiento de los entrenamientos.
* Disponibilidad de piscina para la realización de los entrenamientos marcados
* Disponibilidad de sala polivalente para entrenamientos específicos
* Disponibilidad de pista de atletismo para entrenamientos de carrera a pie
* Reconocimiento médico y prueba de esfuerzo a cargo del Centro de Medicina Deportiva de La Rioja.
* Servicio de fisioterapia preventiva (el número de sesiones será establecida por la Comisión de Seguimiento y en ningún caso cubrirá el tratamiento de una lesión)
* Licencia federativa nacional del año en curso.
* Cobertura económica de asistencia a Campeonatos de España y competiciones nacionales, establecidos en Asamblea de la FERTRI.
1. **CALENDARIO**

Variará en función del calendario competitivo publicado tanto a nivel nacional, como autonómico.

La planificación y programación deportiva de los deportistas becados se realizará en colaboración con el club de origen del deportista becado.

1. **HORARIOS Y EDADES**

Los 8 deportistas becados pueden comprender las categorías **cadete, juvenil** **y** **junior** tanto en género masculino como femenino.

Los Entrenamientos presenciales se llevará a cabo los martes y jueves en horario de 18:30h a 21:30h, con un seguimiento a distancia el resto de la semana.

Los fines de semana y los no lectivos se programarán entrenamientos dependiendo de las necesidades técnicas y de la planificación/programación.

1. **OBJETIVOS**

1. Incrementar el nivel deportivo con:

* Mejora de las capacidades físicas, técnicas y tácticas más importantes para el rendimiento.
* Optimizar las condiciones de entrenamiento.
* Seguimiento y control del entrenamiento.
* Especificidad del entrenamiento.
* Número adecuado de deportistas por entrenador.
* Condiciones materiales.

2. Proseguir y complementar la labor de formación iniciada en los Clubes.

3. Preparar a los deportistas para su desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

1. **RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

• Todas las actividades del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja serán dirigidas y coordinadas por la Dirección Técnica de la Federación Riojana de Triatlón.

• Se constituye una Comisión de Seguimiento de la actividad del Programa de Tecnificación Triatlón Rioja formada por la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón.

1. **BAJAS**

En el transcurso de la temporada deportiva se causará baja deportiva en el Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

• Por decisión unilateral del deportista, autorizada por sus padres.

• Por causas sobrevenidas. En este caso deberán justificarse documentalmente las razones aportadas, deberá ser oído al director del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja, se elevará propuesta a la Junta Directiva que resolverá sobre su permanencia en el Programa, o si la baja es temporal o definitiva.

• Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable técnico del grupo o el director del Programa de Tecnificación. Se abrirá expediente en el que constará el informe de dicho responsable y, oído al deportista o sus representantes, decidirá la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón.

• Por aplicación de las normas disciplinarias en vigor.

• Por negarse a acudir a la convocatoria de actividades programadas por el Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja, a la convocatoria de actividades o competiciones de la Selección de La Rioja y/o España. En estos supuestos, sin necesidad de advertencia y oído al deportista, se elevará propuesta a la Comisión de Seguimiento que resolverá sobre su permanencia en el Programa.

El director técnico del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja informará a la Comisión de Seguimiento de la FERTRI.

1. **COMPETICIONES, CONCENTRACIONES Y ACTIVIDADES**

La planificación de competiciones, corresponde a la Dirección Técnica de la FERTRI.

Los objetivos competitivos que tiene este Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja son:

* Campeonatos de España.
* Campeonatos de La Rioja.
* Campeonato España Edad Escolar y Autonomías.

Se llevará a cabo una concentración a lo largo de la temporada. La organización, horarios, planificación de entrenamientos, gestión de alojamientos y transporte de esta concentración será responsabilidad de la FERTRI.

También podrán realizarse otro tipo de actividades.

En los campeonatos nacionales tanto individuales como por equipos, el club al que pertenezca el deportista será el responsable de la gestión de su transporte y alojamiento.

El responsable técnico del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja y/o Dirección Técnica de la Federación Riojana de Triatlón se desplazará a las competiciones individuales nacionales que se establezcan en los objetivos de los deportistas del Programa de Tecnificación.

Su labor en dichas competiciones será la de realizar un control y seguimiento de los deportistas del Programa de Tecnificación de la Federación Riojana de Triatlón, estableciendo reuniones para revisión de circuitos, calentamiento previo a la competición y revisión de los detalles técnicos.

1. **OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

Para poder acceder a la beca de tecnificación en Triatlón, el deportista deberá contar con la licencia federativa en Triatlón en La Rioja y pertenecer a un club/escuela de La Rioja.

1. **SOLICITUDES PARA NUEVO INGRESO**

Con carácter general podrán solicitar su incorporación y renovación al Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja todos aquellos deportistas con licencia en vigor y que cumplan los requisitos exigidos.

La incorporación tendrá como validez una sola temporada, renovable cada año en el caso de que los informes técnicos y de rendimiento sean positivos.

1. **FORMULARIOS**

Los formularios, con sus anexos, podrán bajarse de la web de la Federación Riojana de Triatlón ([www.fertriatlon.com](http://www.fertriatlon.com))

Deberán ser cumplimentados convenientemente la solicitud y sus anexos y firmados en todas sus hojas tanto por los deportistas como por el padre/madre, tutor/a de los aspirantes.

Igualmente deberá figurar la autorización del Club.

1. **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Del 23 de septiembre al 07 de octubre, ambos días incluidos, vía mail a secretaria@fertriatlon.com

1. **FASES DE LA SELECCIÓN**

Las solicitudes presentadas que cumplan los mínimos establecidos, serán sometidas a estudio por la Dirección Técnica de la Federación Riojana de Triatlón, realizando una primera selección de candidatos.

Se procederá a la selección definitiva de los 8 deportistas teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

• Resultados deportivos.

• Posibilidades de progresión.

• Aptitud y actitud en el entrenamiento.

• Valoración de la información facilitada por el entrenador actual del deportista.

Estos criterios básicos son enunciativos, sin que estén ordenados de manera preferente. Serán utilizados por la Dirección Técnica de la FERTRI a fin de proceder a la selección de la manera más objetiva posible.

La Comisión de Seguimiento de la FERTRI, con el asesoramiento de la Dirección Técnica, definirá y publicará la lista de los 8 deportistas becados al CTD Triatlón.

Los datos e información de los deportistas seleccionados pasarán a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, para finalmente otorgar las plazas.

1. **RENOVACIONES ANUALES**

**(Para deportistas ya tecnificados en la temporada anterior)**

En el plazo indicado para la presentación de solicitudes los interesados en la renovación deberán formalizar los oportunos formularios.

Se fija como criterio orientativo para la renovación de los deportistas integrantes del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja:

• La participación en las competiciones, actividades, concentraciones, etc planificadas y programadas por el Programa de Tecnificación.

• Progresión deportiva (rendimiento, progresión y proyección deportiva)

• Resultados académicos (rendimiento académico)

• Actitud.

• Disciplina.

• Relaciones con el grupo.

• Factores psicológicos.

1. **AUTORIZACIÓN DEL CLUB**

Será requisito indispensable cumplimentar el anexo 4 de los formularios.

En caso de negativa del Club a suscribir la autorización, el deportista o su representante legal, si es menor de edad, lo pondrá en conocimiento de la Federación Riojana de Triatlón.

La Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón, oído al director técnico, resolverá sobre la necesidad de cumplir este requisito.

Los clubes quedarán supeditados a la prioridad de la participación de los deportistas al Programa de Tecnificación, y cuando deseen que el deportista participe en una actividad con el club deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección Técnica con una antelación mínima de 3 meses.

La Dirección Técnica valorará la petición, autorizándola o denegándola en su caso de forma motivada.

La decisión denegatoria podrá ser recurrida ante la Junta Directiva de la FERTRI.

1. **SUBVENCIÓN EN COMPETICIONES A DEPORTISTAS CTD FRETRI**
* Inscripción a Campeonatos de España que la Comisión de Seguimiento estime oportuno, oído a la Dirección Técnica.
* Ayudas de viaje (80€/viaje)
1. **SUBVENCIÓN EN COMPETICIONES A ENTRENADORES CTD FRETRI**
* Ayudas de viaje (50€/viaje)

PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN TRIATLÓN LA RIOJA

Solicitud

Temporada 2022/2023

**DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA**

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

CP:

Municipio:

Teléfono y e-mail del deportista:

**DATOS DEPORTIVOS**

Club actual de pertenencia:

Entrenador actual:

Nº Licencia:

Nº años de entrenamiento:

**DATOS PADRE/TUTOR**

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

**DATOS MADRE/TUTORA**

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

D/Dª

padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja para la temporada 2022/2023, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Logroño, a de de 2022 Firma del padre/madre o tutor/a

**Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)**

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al deportista.

Nombre y apellidos del Entrenador/a:

Domicilio:

Municipio:

C.P:

Teléfonos contacto:

Email:

Club:

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el Entrenador/a) así como las principales características.

Logroño, a de de 2022 Fdo. El Entrenador/a

**Anexo 2 (Sólo para nuevas incorporaciones)**

Breve exposición del deportista de las razones para la presentación de solicitud de nuevo ingreso en el Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja (por qué, para qué, objetivos personales…).

Logroño, a de de 2022

Fdo. El deportista Fdo. D/Dª (Padre/ madre o tutor/a)

**Anexo 3**

**NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TRIATLÓN LA RIOJA**

Definición: Cuando se diga Programa Tecnificación Triatlón La Rioja en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. El Programa Tecnificación Triatlón La Rioja se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.

Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja como en cualquier otro lugar.

Art. 4. La Dirección del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja y sus Técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

**DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS**

Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de personas que conviven en el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

Art. 6. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo.

Art. 7. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.

Art. 8. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

**DEBERES DE LOS DEPORTISTAS**

Art. 9. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.

Art. 10. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe su entrenador y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.

Art. 11. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergogénica que le sea administrado.

Art. 12. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (Deportistas, Técnicos, Profesores, Equipo de apoyo, Personal auxiliar, Empleados) así como con el material e instalaciones del mismo.

Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones Riojanas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

**FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas, reglamento de disciplina de la Federación Riojana de Triatlón, estatutos y normas de la Federación Riojana de Triatlón.

Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

• Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.

• Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

• Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.

• Comportamiento inadecuado hacia cualquier persona.

• Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.

• La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

• La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

• Publicar imágenes de otros deportistas sin autorización.

• Hacer un uso indebido de las Redes Sociales.

Son faltas graves:

• El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.

• La acumulación de tres faltas leves.

• La no información de tratamientos médicos o ayudas ergogénicas que se realicen fuera del ámbito del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

• Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la Dirección del Centro, de noticias, imágenes o videos relacionados con el programa, con la instalación, el Centro escolar y aulas, el personal de Programa Tecnificación Triatlón La Rioja o la Federación Riojana de Natación. o Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las personas, de la Federación Riojana de Triatlón o del Programa de Tecnificación, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).

• La incomparecencia injustificada a los reconocimientos, estudios médicos, técnicos y de fisioterapia programados por el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja y el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de La Rioja.

Son faltas muy graves:

• La acumulación de dos faltas graves.

• La agresión física, bullying o cualquier tipo de maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.

• Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales.

• El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas.

• Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable Técnico del grupo de entrenamiento, por la Dirección del Centro de Tecnificación o por los equipos de Apoyo (Psicología y Fisioterapia).

• La incomparecencia injustificada en actividades programadas por el Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

• Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada. o El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.

• La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja o del Club. A estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.

• Practica de novatadas.

• Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, incluido Redes Sociales, de contenido erótico, sexual y/o provocador.

• Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.

Art. 16. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Falta leve:

• Amonestación privada verbal comunicada a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.

• Amonestación escrita comunicada a la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.

• Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja de 1 a 3 días.

Falta grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/ tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

• Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados. o Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja de 4 a 30 días.

• Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 4 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director técnico del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

• Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja de 31 días a 6 meses.

• Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

• Expulsión definitiva del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja.

Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 3 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.

Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al Director del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja y para faltas muy graves a la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón.

Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la Federación Riojana de Triatlón por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Riojana de Triatlón.

Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista. El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón.

Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicará al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la Federación Riojana de Triatlón.

Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.

Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la Federación Riojana de Triatlón, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

ACEPTAMOS Y FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD.

Logroño, a de de 2022

Firma del Deportista Firma del padre/madre o tutor/a

**AUTORIZACIÓN DEL CLUB**

D/Dª

Presidente/a del Club DNI

Domiciliado en Calle

Teléfono Fax

e-mail

Conocidas las condiciones bajo las que se convocan las becas de entrenamiento y estudios del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja para la temporada 2022/2023, autorizo al deportista

con licencia en vigor en el mencionado Club a fin de que formalice y presente su solicitud y, en el supuesto de que le fuera concedida, doy mi conformidad a cuanto se establece en las mismas.

Así mismo el Club se compromete a que el deportista participe en los Campeonatos de España de Duatlón, Acuatlón y Triatlón de su categoría, así como en las competiciones de carácter territorial y nacional (Ligas y Copas de Club) que bajo el criterio del Técnico responsable del Programa Tecnificación Triatlón La Rioja sean interesantes para la formación y progresión del deportista.

Logroño, a de de 2022 Firma del presidente y sello del Club

**AUTORIZACIÓN SERVICIO PSICOLOGIA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ENCUESTA MÉDICA**

D/Dª con DNI

como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Psicología Deportiva del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja a que realice al deportista

las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

Así mismo también autorizo a la realización de reconocimientos y estudios médicos, en el caso de que se necesarios, por parte del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de La Rioja y con conocimiento del Programa de Tecnificación.

ENCUESTA MÉDICA

1. Padece alguna enfermedad o lesión crónica diagnosticada por un especialista:

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

2. Tiene algún tipo de discapacidad diagnosticada por un especialista:

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

3. Padece alguna incompatibilidad alimentaria y/o toma medicación:

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

4. Padece o ha padecido epilepsia o patología similar:

SI NO

En caso afirmativo adjunte informe médico.

5. Tiene algún tipo de dificultad de aprendizaje diagnosticada por un especialista:

SI NO

En caso afirmativo indique cual:

En el caso de que alguna respuesta sea afirmativa, en el transcurso del periodo de renovación/ selección se le solicitara el informe emitido por el especialista correspondiente. En el caso de que alguno de los datos de este documento sufra modificación durante el transcurso de la temporada será necesario notificarlo por escrito.

Logroño, a de de 2022 Firma del padre/madre o tutor/a

**Anexo 6**

**CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS**

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de

a la Federación Riojana de Triatlón para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del Programa de Tecnificación Triatlón La Rioja.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la Federación Riojana de Triatlón.

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

Logroño, a de de 2022 Firma del padre/madre o tutor/a

**Información sobre Protección de Datos**

Responsable del tratamiento de sus datos

• Responsable: FEDERACIÓN RIOJANA DE TRIATLÓN

• Domicilio social: Av/ Moncalvillo, Nº2

• Contacto Delegado de Protección de Datos:

secretaria@fertriatlon.com

¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos’.

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Agentes de Salud, centros educativos.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.

Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es